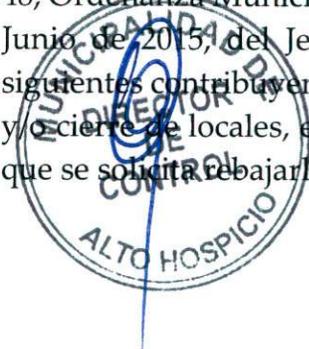


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPCIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Junio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.420/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Supremo N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado de Decreto Ley N° 3.063 de 1979 (sobre Rentas Municipales), Artículos 47, 48 y 58; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos, Artículo 48; Ordenanza Municipal de Derechos Municipales; Memorando N° 220/2015 de fecha 18 de Junio de 2015, del Jefe del Departamento de Rentas Municipales, que informa que los siguientes contribuyentes manifiestan que habrían dejado de funcionar, por término de giro y/o cierre de locales, encontrándose sin movimiento en sus actividades comerciales, por lo que se solicita rebajarlas del Sistema Computacional de Rentas Municipales.



DECRETO:

1.- Rebájense del Sistema Computacional las Patentes Comerciales, de los contribuyentes que a continuación se indican:

NOMBRE	RUT	ROL	CAUSA
Álvaro Manuel Viza	21.565.082-0	205728	Patente Provisoria hasta el 30/06/14, esta caducada
Abraham Paco Janco	23.800.925-1	205943	Patente Provisoria hasta el 31/12/14, esta caducada
Xiomara Vannesa Hernández Fernández	18.744.152-8	205552	Patente Provisoria hasta el 31/12/13, esta caducada
Sociedad Liendo Salas Asociados y Compañía Ltda.	76.682.750-0	205181	Patente Provisoria Hasta el 30/06/13, esta caducada.

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los establecimientos de comercio asociados a las patentes anteriormente indicadas, **NO** se encuentra operando actualmente.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales notificar por la vía más expedita a los contribuyentes del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JV/SJC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas
Tesorería